



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

15592

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Soterramiento de tramo de línea aérea de MT y nuevo tramo red subterránea MT, Pollença. (27C/14)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 09 de mayo de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que la parcela según el PTM tiene la clasificación de ARIP y el trazado de la línea no está afectado por ninguna APR (erosión, deslizamiento, incendios e inundación).
2. Que se trata de la modificación de una línea eléctrica existente que implica una disminución del impacto paisajístico de la misma y que no producirá un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera, los vertidos a cauce público o litoral, la generación de residuos o la utilización de recursos naturales.
3. Que el proyecto no está incluido en el anexo I ni en el anexo II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears.

ACUERDA

Que el proyecto de soterramiento de un tramo de línea aérea de MT y un nuevo tramo de red aérea MT promovido por Ergunda S.L. no se encuentra sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas de las Illes Balears, puesto que no está incluido en ninguno de los supuestos del anexo I ni II de la Ley.

Palma, 16 de junio de 2014

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

